



91

Bogotá D. C., 15 OCT. 2020

Ref: 2019 – 0150

Agréguense al plenario las publicaciones sobre el emplazamiento ordenado en providencia de fecha 21 de agosto 2019 (fol.74), respecto del extremo pasivo en el asunto JULIANA VELA TORRES y ERNESTO ANDRES TORRES RINCON.

Cumplido el anterior diligenciamiento en silencio, a la luz de las disposiciones del artículo 108 concordante con el numeral 7º del artículo 48 del CGP, de conformidad con el acta subsiguiente se designa como Curador *Ad-litem* para que ejerza su representación, al (la) togado (a):



AURA ROSA BONILLA DELGADO

Por secretaría comuníquesele ésta designación por el medio más expedito e idóneo, dejando las constancias de rigor y, adviértasele que el cargo de auxiliar de la Justicia es de forzosa aceptación (art.49 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL  
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 073 17 NOV 2020  
De hoy  
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

